



Sección Judicial

Remates

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, comunica en autos "Velázquez Pablo Marcelo y otro c/ Cassissa Carlos A. y otro s/ Daños y perjuicios" Exp. 46.757, que el Mart. Púb. Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 1º DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS., en la calle 95 N° 1839 de San Martín.- El inmueble sito en la calle Oribe N° 3486 de José C. Paz, Prov. de Bs. As. Cat.: Cir. III, Secc. N, Manz. 55, Parc. 16, Folio 1.621-81. Ocupado por Silvia Beatriz Benegas propietaria junto a su concubino Nicolás Humberto García y un hijo Marcelo May.- Adeuda: Arba al 17-4-12 \$ 15.434,50. Munic. al 12-4-12 \$ 4.279,50. Agua fuera de radio. Base \$ 46.075. Seña 10 %. Com. 3 % c/parte más 10 % de aportes. Sell. Bol. 1 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar 31 de mayo de 2012 de 13 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. San Martín, a los 14 días del mes de mayo de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

L.P. 20.505 / may. 28 v. may. 30

CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo C. y C. N° 4 de L. de Zamora, comunica en autos "Banco Municipal de La Plata c/ Talleres Castro S.R.L. y otros s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 65621, que EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10 HORAS, en el Juzgado, sito en calle Larroque y Tte. Gral. Perón, piso 1º de Lomas de Zamora, se procederá al llamado a mejoramiento de oferta, con la asistencia del martillero Claudio Alejandro de Gennaro, mediante el sistema de sobre cerrado con depósito del veinte (20 %) por ciento de lo ofrecido a la orden del Juez, Dr. Roberto J. Forzati, respecto del bien inmueble edificado (importante galpón con oficinas, con salidas a dos calles) con frente a la calle Patagones N° 936/944/956 entre San Nicolás y Tres Arroyos de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., designado como Circ. I, Secc. L, Manz. 85, Parcela 10a, Matrícula 39646. Partida 004-069182-0, Superficie total: 1.832,94 m2. Condiciones: Se fija como base para la adquisición la suma ofrecida de dólares estadounidenses noventa mil (u\$s 90.000), o su equivalente en pesos. Sellado 1 % comisión 5 % a cargo del comprador más aporte de Ley, en el acto de la subasta al contado, constituir domicilio, mejor postor, "Ad-Corpus". Los sobres deberán contener, nombre, apellido, domicilio real y constituido, profesión, estado civil tipo y N° de documento y en caso de sociedades o personas jurídicas, copia del contrato social certificado acreditando la personería, precio ofertado y boleto de depósito a la orden del Juzgado. Una vez abierto los sobres, podrán los interesados que hayan cumplido con el depósito previo, mejorar sus ofertas propuesta de viva voz y en el mismo acto de la subasta. La integración del saldo de precio se producirá dentro del perentorio plazo de diez (10) días de aprobada la enajenación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma, con la imposición de costos y costas de una nueva subasta y el pago de una multa diaria equivalente al uno por ciento (1 %) del saldo de precio adeudado. La posesión del bien, se le otorgará una vez que el saldo de precio se encuentre cancelado, librándose el consiguiente mandamiento, cuya confección y diligenciamiento se encuentra en cabeza del adquirente.

Ocupado por el señor José Luis Ponce DNI 7.786.537, en carácter de ocupante. Visitar 04/06/12 de 10 a 12 hs. Deudas: obrante en autos. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2012. Mabel C. Colle, Secretaria.

C.C. 5.065 / may. 28 v. may. 30

MARÍA T. PEDALINO

POR 3 DÍAS- El Juzgado de 1a. Instancia Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, Departamento Judicial San Isidro hace saber que el mart. María T. Pedalino rematará en la Provincia de Buenos Aires, en el partido de San Isidro, localidad del mismo nombre, en la calle Ituzaingó N° 340, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Trabajo N° 2 departamental, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, A LAS 10:30 HS, el 100% del inmueble sito en la calle Italia N° 665/707, Unidad Funcional 24, Polígono: 01-24, localidad y partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B Manzana: 130, Parcela: 1A, Sub-Parcela: 24, Monoblock: C 22. Superficie Total 52 m1 dm2. Desocupado. Departamento de tres ambientes, con balcón, baño, cocina, todo en pésimo estado de conservación. No funcionan los servicios de luz eléctrica y gas natural. Monoblock de seis pisos según mandamiento de constatación de fecha 23/02/07 Base: \$ 65.000. Contado, mejor postor, dinero efectiva. Seña: 20 %, efectivo o cheque certificado comisión 3 % cada parte, aportes (10% sobre los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales) y sellado ley, en el acto del remate. Adeuda: Imp. Munic.: \$ 11.706,10 al 09/03/2012 fs. 490; Imp. Inmob.: sin deuda al 13/03/2012 fs. 482; O.S.N.: sin deuda al 12/08/10; Aguas Argentinas: \$ 2.414,00 al 29/08/2010; AySA: \$ 1.709,68 al 09/03/2012 fs. 492; expensas: \$ 43.760,125 (Capital: \$14.531 + \$ 29.229,125 intereses) a junio de 2010; expensas mes de junio de 2010: \$ 150. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma de \$ 13.000, en pesos, o bien su equiv. en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suco Trib. a la orden del Juz. y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. El comprador- en el acto de la firma del boleto- deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta para la realización de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Codo Procesal y que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión, como así también las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, con le salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del C.P.C. C. Venta ordenada en autos "Consorcio Italia 665/707 Tigre c/ Negre Serra, Constantino s/ Cobro de Expensas, Exp. N° 35.481, reservado. Visitas: 12, 13 y 14 de junio del año 2012 de 14:00 horas a 17:00. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.757 / may. 29 v. may. 31

MARÍA T. PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civil y Comercial N° 12 Sec. Única, Dpto. Judic. de San Isidro (Bs. As.), en los autos "Oneto Alfredo Raúl s/ Concurso Especial", (Expte. 62.436), hace saber la mart. María T. Pedalino rematará en Col. de Mart. San Isidro Brown 160, EL 29 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10,00 HS., el inmueble ocupado por la Sra. Elena Ruth García, DNI N° 3495785, su esposo, Sr. Oneto Alfredo Raúl, en calidad de propietario, según mando const. de fs.167; sito calle Madero N° 976, entre las calles Avenida del Libertador y San Gines; polígono 01-02; 02-01. Unidad Funcional 3 Planta Alta-Fondo; sito en la localidad y partido de San Fernando, Prov. Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 20, Subparcela 3. Partida Inmobiliaria 096-037019-8. Matrícula 10864/3. El inmueble se compone de: hall de distribución, living-comedor con chimenea, cocina-comedor, lavadero,terraza, en 2º piso hall de distribución, escritorio, toilette, tres dormitorios, baño completo. Gran terraza con cuarto con baño. Todo en impecable estado de conservación. Venta contado, mejor postor dinero efectivo. Base: U\$S 143.000. Seña: 20 % la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley, 1 %, y la comisión del martillero: 5%, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, únicamente a cargo del comprador; debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Adeuda: Munic. al 27/9/2010 fs. 148, \$ 43,70; Aguas y Saneamientos al 07/09/2010 \$ 31,74 fs. 122; Aysa 07/09/2010, no registra deuda, fs. 123; Imp. Inmob. al 15/09/2010, sin deuda, fs. 125. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente, y clave de identificación impositiva, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente y clave de identificación impositiva del interesado. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Venta ordenada en autos "Oneto Alfredo Raúl s/ Concurso Especial, Exp. N° 62.346. Visitas el 22, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2012, de 14:00 a 17:00 hs. En San Isidro a los 17 días del mes de mayo de 2.012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.114 / may. 29 v. jun. 4

MARISA EDITH MACHADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en la calle 13 y 48 de La Plata, comunica en Expte. N° 109804, en Autos "Cooperativa para el Personal de YPF General Mosconi s/ Exhortos", que el Martillero Marisa Edith Machado, col. 5963, colegio Departamental La Plata, monotributista N° 27-12159864-2, domicilio procesal 48 N° 922, casillero 259, La Plata (Tel. 0221) 4871439, subastará EL 5 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:30 HORAS en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, sito 13 el 47 y 48, La Plata, el 100% del inmueble U.F N° 1 sito en Barrio jardín Ángel Saste, ciudad y Partido de La Plata, con frente Avenida 7 entre las calles 85 y 90. Nomenclatura catastral Circo IX, Parcela 2660, an. Matrícula 162909 (055). La Plata. Partida N° 355502, deudas: ABSA al día 18/11/2011 \$ 10.344,82, impuesto inmobiliario ARBA al día 17/11/2011 \$ 116.292,60, Tasa Municipal al día 18/11/2011 sin deuda, cuyas medidas, linderos, deudas y demás circunstancias constan en autos. Contado, al mejor postor y en efectivo. Base \$ 2.325.000, seña 30%, comisión 3% comprador, y 3% vendedor, 10% aportes previsionales de la Martillera a cargo del comprador, sellado 1% , ITI 1,5%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta. El bien sale ocupado, según constancia mandamiento obrante a fs. 51 y 52. Visita 4 de junio de 2012 de 11.00 a 13.00 horas. Se admite la compra "en comisión" deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (Art. 582 C.P.C.C). Relevamiento parcelario a cargo del adquirente. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 580, 41 C.P.C.). La Plata, 21 de mayo de 2012. Secretaria. Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.149 / may. 29 v. may. 31

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg C y Com. N° 6 Sec. Única del Dpto. Jud. de S. Isidro, a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, hace saber por 5 días en autos caratulados "García, Ricardo Néstor s/ Quiebra / Incidente de Realización de Bienes", Exp: N° 39.738, que la martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427, rematará EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2012, ALAS 10.30 HS, en el Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160 S. Isidro, A)- (1/3 indiviso) sito en el partido de San Isidro, dominio inscripto en la matrícula N° 15663, nomenclatura catastral: VII-C-111-74, B)- (1/3 indiviso) sito en el partido de San Isidro, dominio inscripto en la matrícula N° 15664 (nomenclatura catastral: VII -C-111-73, C)- (1/3 indiviso) sito en el partido de San Isidro, dominio inscripto en la matrícula N° 15665, nomenclatura catastral: VII-C-111-75, de propiedad de Ricardo Néstor García, ubicada con frente a la calle Avellaneda 1266 s/ chapa municipal con entrada por el número 1290, entre las calles San José y América, partido de San Isidro (097), con fecha 21/04/09 a fs. 724, informa el Oficial de Justicia que ocupa la empresa Aguas S.R.L. en su calidad de propietarios de las 2/3 partes indivisas, atendiendo Guillermo Camdessus DNI 11.008.404 Deudas: Los impuestos serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de toma de posesión del bien. Título en autos (fs. 196/7). Condiciones: Base: \$ 600.000, al contado, Seña: 30% Honorarios 5% más 10% aporte de Ley s/ honorarios y Sellado 1,30%, a cargo del comprador, todo ello en efectivo y constituir en el momento de la firma del boleto, domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 13 del CPCC. Los asistentes se deberán identificar con nombre, número de documento y domicilio. No se aceptará la compra en comisión. Exhibición 06 y 07 de junio de horas. San Isidro, 14 de mayo de 2012. Alejandro E. Babuso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.150 / may. 29 v. jun. 4

EDUARDO DOMINGO ANCHOU

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Bavcar Enrique (calle San Martín 5411) s/ Incidentes del concurso y quiebra (Excepto de verificación)" Expte. N° 113022, hace saber que el martillero Eduardo Domingo Anchou (Reg. 1454), con domicilio en calle Entre Ríos N° 1808 EP Of. 3 de Mar

del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012 c/base en \$ 18.100 el 50 % indiviso del inmueble sito en calle San Martín N° 5411 U.F. 49 (departamento); y con base en \$ 5.470 el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle San Martín N° 5411 U.F. 08 (cochera), ambos de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 536/537. Sin ofertas se realizará una 2da. el 13/07/12 c/base \$ 13.575 el 50 % indiviso de la U.F. 49; y con base en \$ 4.102,50 el 50 % indiviso de la U.F. 08; ambas A LAS 10 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. depto: Circ. VI, Secc. C, Mza. 220-d, Parc. 5-a, Pol. 00-03, Matrícula 156.673/49; cochera: Circ. VI, Secc. C, Mza. 220-d, Parc. 5-a, Pol. I-08, Matrícula 156.673/8; ambos del Partido de General Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Seña: 10 %, Comisión: 5 % con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1 %, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Deuda por expensas al 30/11/11. Depto: \$ 32.851,03 (Expensas mes de nov. 2011 \$ 293,76), cochera \$ 7.601,61 (expensas nov. 2011 \$ 61,92). Visita: 2/07/12 en el horario de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E.: 493-8882. Mar del Plata, 14 de mayo de 2012. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

C.C. 5.155 / may. 30 v. jun. 1°

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 1, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que la Mart. María Cristina Pranzetti de Stanzione, Reg. 2676, rematará (1) máquina alisadora de papel, marca Hans Müller A.G. TNP. 56 N° 76226, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012, A LAS 10,00 HS., en calle 9 de Julio N° 5120, Gráfica "Armedenho", M.d.P. Exhibición: desde 9:30 hs. Los gastos de traslado, desarme y desarraigo del bien, son a cargo del adquirente. Autos: "López Diana Alicia y Ot. c/ Armedenho Hugo s/ Diferencia de indemnización", Expte. N° 50.724. Mar del Plata, 16 de mayo de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.154 / may. 30 v. may. 31

SILVIA SUSANA RIPODAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Uno Secretaría Única de Tres Arroyos, hace saber que la martillera Silvia Susana Ripodas (T. IV, F. 105), debidamente autorizada en Fassina Carlos Omar s/ Quiebra expediente N° 16360, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HORAS y para el caso de lluvia el día 5 de julio de 2012 en el mismo lugar y hora, en el establecimiento rural del fallido sito en el Cuartel XIX del partido de Tres Arroyos cuya nomenclatura es Circunscripción V Parcela 216 a-f entre las estaciones Las Vaquerías y Claudio Molina el 100 % de sembradora Deering, acoplado de 3 ½ TT sin ruedas, aporcador de 5 surcos sin marca, camioneta Internacional dominio B-1137944, silo de 8 chapas por 3 filas de alto, y el 50 % de un tractor Fiat 780 y 1 rastra de 40 discos Migra, todo en desuso. Martillero exigirá precio total, comisión 10 % cargo comprador, 10 % arancel pre-visual Ley 7.014 sobre la comisión del martillero y sellado boletos en el acto en dinero efectivo exclusivamente, con entrega y retiro inmediato. Revisar media hora antes de la subasta. Tres Arroyos, 11 de mayo de 2012. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 5.157 / may. 30 v. may. 31

MÓNICA RIERA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Mónica Riera. Reg. N° 2948, TE. 492-2668 / 451-2722, rematará EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2012, departamento, calle Teodoro Bronzini (ex-Los Andes) N° 570, Torre 4, 1° Piso, Letra "M" de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec.

C; Manz. 189-n; Subp. 184; Políg. 01-16, Sup. Total 67,04 mts. cds., Inscripto en la Matrícula 166441/184 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por la ejecutada s/ mand. constatación de fs. 598/99. Base: \$ 42.188,00. Seña: 10 %, Honorarios 4 % c/p, más el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsual a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 15/06/2012 saldrá a la venta con base \$ 31.641,00 y si tampoco hubiere postores el día 25/06/2012 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar únicamente el día 5 de junio de 2012 de 11,00 a 12,00 hs. Para el supuesto de compra en comisión, deberá denunciarse comitente en el acto de subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de Juzgado. En caso de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, el comprador en subasta se hará cargo de las deudas por expensas, inclusive las devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes a la subasta deberán exhibir documento de identidad a efectos del ingreso al salón de subastas. Reconoce hipoteca que será cancelada al escriturar. Adeuda al 31/05/2009 MGP \$ 6.305,00; al 23/11/2010 OSSEMG \$ 4.230,56 y al 20/12/2011 ARBA \$ 2.853,10. Deuda Expensas al 23/03/2012 \$ 61.333,84, Última Expensa marzo/2012 \$ 454,00. Venta decretada en autos: "Consortio Prop. Edif. Los Andes 570 c/ De Albornoz, Rosa s/ Ejecución de Expensas", Expte. N° 101215. Mar del Plata, 21 de mayo de 2012. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.211 / may. 30 v. jun. 1°

RODOLFO DEL BUENO

POR 5 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 11 de La Plata comunica que el martillero Rodolfo Del Bueno, Col. 5878, tel. (0221-15) 428-6176, en autos "Haedo Rubén Alberto Omar s/ Incidente de realización de bienes" Expte. 77.294, rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012 A PARTIR DE LAS 11:15 HS., Sala de Audiencias Jdo. 23 Tribunales 13 e/ 47 y 48, con todo lo plantado y edificado: 1°) 25 % del inmueble sito en Brenan e/ Presidente Perón y Miguens, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Mza. 233, Parc. 1d, Partida 17909, Mat. 6556 (065) Base \$ 20.542,76; 2°) 50 % del inmueble sito en San Martín el Ensenada y Dr. Araldi, Nom Cat: Circ. I, Sec. B, Mza. 186, Parc. 3a. Partida 16825, Mat. 13663 (065). Base \$ 53.000,00; ambos de la localidad y partido de Magdalena. Ocupados s/ mandamientos de fs. 408/409 y 410/411. Por c/uno: Seña 30 %, Sellado 1 %. Comisión 5 % más 10 % de aportes. Todo al contado y en pesos, a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento Jdo. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Impuesto de sellos y estado parcelario a cargo del adquirente. Quienes se presenten en el acto de la subasta en calidad de apoderados deberán acreditar su personería frente al martillero antes de comenzar las ofertas. Visitas día 09/06/2012 de 14:15 a 15:15 hs. para el primer inmueble y de 15:30 a 16:30 hs. para el segundo. La Plata, 22 de mayo de 2012. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.185 / may. 30 v. jun. 5

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio 54, en autos "Brambilla, César Domingo s/ Quiebra", Expte. N° 2099/2009: dictó sentencia de quiebra (19 de marzo de 2012), contra el Sr. CÉSAR DOMINGO BRAMBILLA (DNI 13.209.049) casado con Ana Luisa González, nacido el 20-06-1957, domicilio real denunciado: calle Urquiza N° 152 de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor (Prov. Bs. As.); inscripción AFIP: cuit N° 20-13209049-2. Síndico interviniente: CPN Rosana Ethel Calcagno: domicilio procesal: Avda. 9 de Julio N° 44, casillero N° 6 Trenque Lauquen. Estudio contable: Zuviría N° 550 de la ciudad de Pehuajó. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (06/08/2009), anteriores a la de declaración de la quiebra, podrán requerir verificación ante la sindicatura

hasta el día 29 de junio de 2012 de acuerdo a lo normado por el Art. 88 último párrafo de la Ley 24.522. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

C.C. 4.973 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1600/11-4046, caratulada: “Ricomini, Jonathan Alberto s/ Robo simple en Mercedes (B)”, IPP N° 09-00-008689-11, UFI 3, carpeta de causa N° 19.930 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, notifica al nombrado JONATHAN ALBERTO RICOMINI, de la siguiente resolución: “Mercedes, 09 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente el escrito que antecede y en atención lo informado en el mismo, acéptese la renuncia al cargo de Defensor Particular del Dr. Osmar Antonio Davove, como defensor del encartado Jonathan Alberto Ricomini, a quién se le hará saber que mientras no designe otro letrado a su costa, será asistido por el Ministerio Público de la Defensa (arts. 92, 97 y cc del C.P.P.). Finalmente y ante la imposibilidad de notificar al encausado Ricomini del cómputo practicado en el incidente N° 1600/11-4046/1, cítese al imputado Ricomini a primera audiencia, notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 09 de mayo de 2012.

C.C. 4.965 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 16/12-4081, caratulada: “Abdala Ferrarese, Rodrigo Leonel s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-013170-11, carpeta de causa N° 4854, del Juzgado de Garantías N° 4, Dtal.” Notifica al nombrado ABDALA FERRARESE, RODRIGO LEONEL, de la siguiente resolución: “En Mercedes (B), a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Abdala Ferrarese por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.966 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO ISMAEL ARIAS, DNI N° 28.844.935, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a esta a derecho con respecto a la causa N° 351/12-4076 seguida al nombrado por el delito de Hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Ismael Arias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 8 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.967 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a PEINADO JUAN JOSÉ, DNI 8.619.902 para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 255/12-4066 que se le sigue por el delito de Lesiones culposas gravísimas calificadas y Lesiones culposas leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Peinado Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.968 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a TOLOSA EMANUEL JONATHAN, apodado “Jona”, DNI 35.251.247, de 21 años de edad, argentino, soltero, changarín, nacido el día 02 de diciembre de 1990 en Chivilcoy, hijo de Juan Manuel Tolosa y de Mirta Haydee Casullio, domiciliado en calle Juana Manso N° 279 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 220/12-1357 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 08 de mayo de 2012. Atento lo informado por la Patrulla Rural Chivilcoy a fs. 106, cítese por cinco días al encausado Emanuel Jonathan Tolosa para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.969 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-008007-09 caratulada “Rodríguez, Pedro s/ Lesiones Leves”, a fin notificar el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica al Dr GUILLERMO ANDRÉS ORTIZ T° LV F° 404 del CALP del siguiente resolutorio: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Pedro Rodríguez en orden al delito de Lesiones Leves que diera motivo a la formación de la Investigación Penal preparatoria N° 06-00-008007-09, en la que se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Art. 62 inc. 2° en relación con el Art. del Código Penal). Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez a cargo por disposición superior del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Depto. Judicial La Plata, en causa N° 3654 (I.P.P. 06-00-4928-12, N° de Cámara 316/12), caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa”, se notifica: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Sra. Jueza Dra. Claudia E. Greco, Secretaria Única en la causa N° 3654 (316/12) caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa (Flagrancia)” cita a HÉCTOR DAVID GARCÍA SAMANIEGO, D.N.I. N° 4.486.382, para que en el plazo de diez días comparezca a la sede del Juzgado bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenarse su captura (Arts. 129, 303, 304 C.P.P.). La Plata, 9 de mayo de 2012. Luciana Marmisolle, Secretaria.

C.C. 5.020 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a ALEXIS MIGUEL MIRANDA, en causa N° 00-048183-11, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 15 de febrero de 2012 ... Resuelvo: 1.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio, y en consecuencia, sobreseer a Alexis Miguel Aranda, cuyas demás circunstancias obran en autos, en orden al delito de robo agravado por haberse perpetrado con efracción. Artículos 45 y 167 inc. 3° del Código Penal; 336 y 323 inc. 4° del Código de Procedimiento Penal. Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 9 de mayo de 2012. Por recibido, en atención a lo informado a fs. 67 y a fin de no dilatar más el trámite del proceso, notifíquese a Alexis Miguel Aranda, mediante la

publicación de edictos la resolución de fs. 60/61, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 5.025 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALMIRÓN MAXIMILIANO GABRIEL en la I.P.P. Nro. 07-02-002841-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos Resuelvo: 1. Disponer el sobreseimiento total de Alfonso Adrián Abrahan y de Almirón Maximiliano Gabriel ambos en orden al delito de Tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal, por el cual se los escuchara a tenor del Art. 308 del rito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 321, 322, y 323 inc. 4to. del C.P.P. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 11 de mayo de 2012. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.026 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIANO FABIÁN CHÁVEZ, DNI N° 32.404.845, con últimos domicilios conocidos en la Avenida Juan de Garay 1353 8vo. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Uspallata 738 de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y en la calle Monteagudo s/n Barrio Villa Suaya de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2759 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 9 de mayo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 9 de mayo de 2012. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 5.028 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHAREUM, FERNANDO EDUARDO, con último domicilio en Italia N° 932, Localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3546 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de mayo de 2012. Sin perjuicio de lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 97, y advirtiéndose que han resultado infructuosas las notificaciones y citaciones intentadas, por todos los medios posibles a Chareum, Fernando Eduardo, conforme surge de fs. 59, 60, 64 y 92, siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 102 por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Leandro Orduna, declárase rebelde a Chareum, Fernando Eduardo y decrétase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido,

haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Cintia Niz, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de mayo de 2012.

C.C. 5.029 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la San Martín, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a al codemandado Sr.: RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.052.157, en los autos caratulados "Márquez Ariel Alejandro c/ Los Piojos SRL y otros s/ Despido" Expte. N° 42956/2011 TT 1", para que comparezca a estar a derecho, conteste traslado de la demanda y documental acompañada y ofrezca las pruebas de que intenta valerse, debiendo el interesado comparecer a esta Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Conforme Art. 20. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta Ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo (Ley 20.744). Elisa A. Chirinos de Schygiel, Juez.

C.C. 5.032 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN CHAZARRETA, argentino, DNI. 38.099.402, nacido el 22/10/91 en Sgo. del Estero, hijo de Federico y Noemí Almaraz, con último domicilio en calle 67 y 126 de Berisso, en causa N° 3720-3 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de mayo de 2012. Atento el informe policial de fs. 98, que da cuenta que el imputado Juan Esteban Chazarreta, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 32), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lazzari, Secretario.

C.C. 5.012 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JUAN MARCELO, argentino, DNI. 29.229.439, hijo de y de Alicia Ramona, con último domicilio en la calle Cuba N° 10.371 de Loma Hermosa, en causa N° 3536-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto (2 hechos), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de mayo de 2012. Surgiendo el informe policial de fs. 320, que el imputado Martínez Juan Marcelo, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 39/40 y 51), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lazzari, Secretario.

C.C. 5.010 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra.

Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LOSOWSKI CARLOS MARÍA, argentino, DNI. 24.742.352, hijo de Carlos Alberto y de María del Carmen Mucci, con último domicilio en calle 62 N° 780, torre 2 P.B. "B" de La Plata, en causa N° 3628-3 seguida al nombrado por el delito de Daño. Lesiones Leves y Amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de abril de 2012. Atento el informe policial de fs. 111, que da cuenta que el imputado Klosowski Carlos María, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 87), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 5.008 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 707/181, caratulada "Álvarez, Héctor R. Fernández, Fernando H. A. Fernández, Santos N. H. Peña, Ángel G. R. Monzón, Walter A. Cardozo, Héctor I. s/ Homicidio, Lesiones reiteradas y otros (Pattyn, Javier)", notifica por el presente a FERNANDO HUGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, SANTOS NAZARENO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, HERNÁN WALTER HORACIO FERNÁNDEZ, ÁNGEL GUSTAVO RAÚL PEÑA, HÉCTOR ISMAEL CARDOZO y WALTER ALBINO MONZÓN, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil once... Antecedentes... Cuestión... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: Rechazar sin costas el recurso de casación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, contra el veredicto absolutorio dictado por el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana en orden al delito de homicidio calificado por el que se acusara a los imputados, por los motivos brindados al tratar la cuestión planteada... Fdo. Dr. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia, Jueces. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 7 de mayo de 2012. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 5.002 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-03-0360-10, caratulada "Martínez Miguel Antonio s/ Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.)", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ de lo resuelto en el día de la fecha: "La Plata, 9 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Antonio Fermín Martínez; Considerando: 1. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Antonio Fermín Martínez por el término de dos años respecto del delito de Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Fijar domicilio, 2. Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas en lugares públicos, en tanto que no podrá consumir bebidas alcohólicas en lugares privados sin excederse, 4. Aportar cada uno de ellos la suma de 20 \$ en concepto de reparación del daño causado, 5. Realizar tareas comunitarias por el término de 3 horas mensuales sin remuneración y fuera del horario de traba-

jo. La requisitoria de elavación a juicio sujeta a resueltas de las suspensión de juicio a prueba otorgada, debiendo en su caso, elevarse por mero despacho la causa al Juzgado Correccional que resulte sorteado a tal efecto (Art. 337, tercer párrafo del C.P.P.). Que con fecha 21 de marzo de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Antonio Fermín Martínez que el vencimiento del beneficio operará el 10 de marzo de 2012. Que a fs. 11 se notifica en forma personal a la víctima de autos quien manifestó aceptar la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19 Santiago Alberto Mujica declara ser empleado policial, agente citador, se entrevista con una persona que dice llamarse Elia Alfredo Portillo Saucedo quien refiere que Martínez está detenido en la Unidad de Olmos. Asimismo y preguntado por la zona la mayoría de los vecinos manifiestan que hace bastante que no ven a Martínez por el barrio. Que el 14 de marzo de 2012 (fs. 29) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez y que se ha querido ubicar al tutelado en varias oportunidades para dar comienzo a la supervisión y los vecinos consultados no conocían al Sr. Martínez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Martínez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 29 de marzo de 2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez en fecha 10 de marzo de 2012. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 29) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Antonio Fermín Martínez. II. - Notifíquese. A tal fin y no residiendo los imputados de autos en el domicilio sindicado, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de Hurto Calificado por Escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), al Juzgado Correccional que V. E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.007 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, notifica a JULIO CÉSAR CARDENES, DNI 25.055.938 con último domicilio conocido en calle Agrelo N° 352 de Florencio Varela que se ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 2011. Declarar la Inadmisibilidad de la Acción de Amparo intentada por el Sr. Julio César Cardenes, atento considerarla improcedente, en los términos explicitados en los considerandos que preceden (Arts. 20 Inc. 2° párrafo 2° y Ccnds. de la Const. pcial.; 2, 8, y Ccnds. de la Ley 13.928 y Modif.) Costas a cargo del amparista (Art. 19 Ley 14.192). En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// visto que el Sr. Cardenes Julio Cesar se ha ausentado del domicilio aportado al inicio de la demanda, ignorándose el lugar de residencia actual, notifíquese la resolución de fs. 9/11 por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". Felisa E. Pezza, Secretaria.

C.C. 5.009 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-028405-09 caratulada: "Jeremías Di Marzio s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" (correspondiente con el incidente de ejecución

Nº 2375), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de octubre de 2011. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgado a Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad a fs. 210/212 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter. del C.P y 202 Ley 12.256). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo cuarto de fs. 212 del principal y de fs. 7 de la presente incidencia), remítase la I.P.P. Nº 06-00-028405-09 al Archivo Penal Departamental a fin de que se extraigan copias xerográficas de la totalidad de las actuaciones de la causa principal (fs. 1/233), sirviendo la presente de atenta nota de envío. III. Cumplimentado que sea el punto que antecede, elévense las copias, previamente certificadas que sean por el Actuario- junto con su incidente de ejecución Nº 2375 a juicio respecto de JEREMÍAS DI MARZIO en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad en los términos de los Arts. 89 y 239 del Código Penal, debiendo intervenir el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez del Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental. La Plata, 11 de mayo de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.011 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. Nº 06-00-002514-12 caratulada DELPUZ, ARIEL DAVID, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, 21 de marzo de 2012 Resuelvo: No conceder la Eximición de Prisión peticionada en favor de David Ariel Delpuz. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 23 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.013 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. Nº 06-00-280512-05 caratulada MARTA ARAGON HASSAN, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: /// 21 de marzo de 2012. Resuelvo: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Marta Aragon Hassan en orden a los delitos de Lesiones Leves (dos hechos) en concurso real que dieran motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria Nº 06-00-280512-05 y su acumulada Nº 06-00-291055-06, en las que se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1º del Código Procesal Penal y Arts. 62 inc. 2º en relación con el Art. 89 del Código penal). "Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 20 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.014 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en I.P.P. Nº 06-00-32182-11 de la UFI Nº 5 Dptal., caratulada "Néstor Sluzarzi s/ Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil", a efectos de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dtal. que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de marzo de 2012...Y Vistos:...Considerando:...Resuelve: No hacer lugar, por los fundamentos expuestos, al recurso de apelación deducido y confirmar el auto obrante a fs. 57/58, por el cual no se hizo lugar al sobreseimiento parcial instado en oposición a la elevación a juicio en la causa seguida a NÉSTOR SLUZARZI por el delito "prima facie" de Tenencia Ilegal de

Arma de uso civil en los términos del Art. 189 bis (2) del Código Penal..." Fdo.: Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu, Jueces. La Plata, 15 de mayo de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.015 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. Nº 06-00-29596-10, caratulada "Soriani Hugo Orestes s/ Robo Calificado y Usurpación en concurso real", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HUGO ORESTES SORIANI -D.N.I. Nº 11.998.304- de lo resuelto con fecha 1 de diciembre de 2010. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 11 de abril de 2012. Atento el tiempo transcurrido y a fin de notificar al Sr. Hugo Orestes Soriani de lo resuelto por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. reitérese el edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines mencionados, transcribiéndose el resolutorio de la Alzada de fecha 1º de diciembre de 2010. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 1º de diciembre de 2010. Y Vistos: El recurso de apelación interpuesto a fs. 11/12 por la Sra. Defensora Oficial Dra. Gladys López, contra el auto obrante a fs. 9/vta. por el que el Sr. Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco de la I.P.P. Nº 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Cód. Penal); y Considerando: 1. Se agravia la apelante señalando que, sin perjuicio de los delitos imputados al señor Soriani en la orden de detención dictada en su contra, no hay elementos que lo vinculen a la gravosa calificación sostenida por el aquo, considerando que eventualmente su situación sería compatible con la del coimputado Fabeiro, por tanto no resultaría siquiera detenible el hecho a imputársele (Art. 181 inc. 1 del Código Penal). Solicita, por los argumentos expuestos, se revoque el auto recurrido y se conceda la eximición de prisión en favor de Hugo Soriani. II.- Entendemos que el recurso no puede prosperar. El Art. 186 del código adjetivo dispone que son aplicables a la eximición las reglas de la excarcelación ordinaria en cuanto a la procedencia del instituto. Ahora bien, atento la calificación que se sustenta en la orden de detención (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 del Código Procesal Penal. Por lo antes expuesto, entendemos que el recurso debe ser rechazado y confirmado en su totalidad el auto del Sr. Juez aquo. Por ello, de conformidad con los Arts. 185, 169, 421, 439 y cctes. del Código Procesal Penal y Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto a fs. 9/vta. del incidente de eximición por el que el señor Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud incoada en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco la I.P.P. Nº 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal) Regístrese, agréguese copia de lo aquí resuelto a la causa y notifíquese en este incidente. Cumplido, remítase para su agregación por cuerda a la principal. Fdo. María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Jueces de Cámara". La Plata, 11 de abril de 2012. Jonatan Robert, Secretario.

C.C. 5.016 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental, en la I.P.P. Nº 06-00-09670-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. IGNACIO CARRILLO MUTTONI, -Cédula de Identidad Chilena Nº 16.557.382-K - de lo resuelto con fecha 19 de septiembre del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 9 de abril de 2012. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Ignacio Carrillo Muttoni del resolutorio de fecha 19 de septiembre del corriente año. "La Plata, 19 de septiembre de 2011. 1. Por recibida la presente I.P.P. y agregados de la Fiscalía de Ejecución, procédase a refoliar la presente causa a partir de la fs. 86. II. Atento a lo peticionado por el imputado de autos: Ignacio Carrillo Muttoni (fs. 97), no ha lugar, toda

vez que con fecha 28 de abril de 2010 (fs: 33) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Dptal.,-una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Ignacio Carrillo Muttoni y que se ha querido ubicar al tutelado notificándole con fechas 7/12/2009 y 5/1/2010, en el domicilio aportado pero la numeración resultó inexistente y los vecinos consultados no conocían al Sr. Carrillo. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado presentación espontánea alguna. Es decir que respecto a una de las condiciones: Condición de someterse al cuidado del Patronato de Liberados no surgen presentaciones a dicho organismo fs., 33) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. En consecuencia se ha revocado el beneficio otorgado por no haber cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba (fs. 87/88), resolución que aún no resulta firme y consentida por no haberse notificado la Defensoría Oficial. III. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Amenazas Calificadas" (Art. 149 bis 1er. párr., 2da. parte del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Fdo.: Juan Pablo Masi. Juez". La Plata, 9 de abril de 2012. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 5.017 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 06-00-023016-09 caratulada. "Javier Mauricio Da Silva s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (correspondiente con el incidente de ejecución Nº 1419)", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2012. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a JAVIER MAURICIO DA SILVA por el delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil a fs. 81/81 vta. de la principal, por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas (tareas comunitarias) en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter del C.P y 202 Ley 12.256). II.- Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo tercero de fs. 81 del principal y de fs. 1 de la incidencia), elévese la I. P. P. Nº 06-00-023016-09 junto con su incidente de ejecución Nº 1419 a juicio respecto de Javier Mauricio Da Silva en relación al delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos del Art. 189 bis, inciso 2º, tercer párrafo del Código Penal, debiendo intervenir en el cause del proceso ordinario el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.) Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez". La Plata, 20 de abril de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.018 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 del Depto. Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 107 de Quilmes, en la causa Nº A2681 caratulada "Cubilla, Marcos Augusto s/ Medida de abrigo", cita y emplaza en el plazo de tres (3) días, a la progenitora del menor de autos Sra. DELIA ELISA CUBILLA para presentarse y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no comparecer, se resolverá el estado de abandono del menor y disponer del mismo. Para mayores recaudos se transcribe la parte dispositiva del fallo dictado en autos que dice: "Quilmes, 21 de marzo de 2012. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar al niño Marcos Augusto Cubilla, nacido el día 24 de noviembre del año 2008, DNI Nº 49.117.885 en situación de abandono respecto de su progenitora, la Sra. Delia Elisa Cubilla DNI Nº 21.302.346 y firme en situación de adoptabilidad. II. Notificar a la Sra. Delia Elisa Cubilla el

presente resolutorio, como así también haciéndole saber que cuenta con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos, para lo cual podrá concurrir a la Defensoría Oficial Departamental, para su debido patrocinio y asistencia, o bien nombrar un abogado de su confianza. Líbrense oficio al último domicilio conocido, y asimismo, solicítense a la Cámara Nacional Electoral, se sirva informar el último domicilio que registra en esa..." Fdo. Gladys Viviana Krasuk. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Quilmes". Y este otro que dice: "Quilmes, 26 de abril de 2012... En atención a lo informado a fs. 178/vta. por la Seccional Instructora, encontrándose cumplimentados los requisitos del Art. 145 del C.P.C.C., notifíquese a la Sra. Delia Elisa Cubilla lo resuelto a fs. 166/167vta. por intermedio de edictos los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol por el término de 3 (tres) días. Oficiése. Notifíquese. Firmado Gladys Viviana Krasuk, Juez. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 5.079 / may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaria Única de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° 7452/2 caratulada "Ayala, Paola Micaela s/ Artículo 10 D. Ley 10.067/83", notifica a la Sra. LORENA PAOLA RAMÍREZ (D.N.I. N° 30.282.509), que se ha decretado la situación de abandono respecto de su hija Paola Micaela Ayala (D.N.I. N° 47.261.266), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcriben las partes dispositivas de los fallos dictados en autos que dicen: "Quilmes, 3 de mayo de 2012. Téngase presente lo informado a fs. 208/216. Atento lo resuelto oportunamente a fs. 170/174 punto II), y lo informado a fs. 182/vuelta y 215, habiéndose realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la progenitora de la niña de autos, conforme prescribe el artículo 145 del C.P.C.C.P.B.A., notifíquese a la Sra. Lorena Paola Ramírez (D.N.I. N° 30.282.509) la parte resolutive del auto de abandono que luce a fs. 170/174, mediante la publicación de edictos en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial, por 3 días y en forma gratuita, a los fines de hacerle saber que cuenta con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, librense los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmado: Gladys Viviana Krasuk -Juez-. "Quilmes, 2 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Resultando...Y Considerando...Resuelvo: 1.- Declarar a la niña Paola Micaela Ayala (D.N.I. N° 47.261.266) en situación de abandono respecto de sus progenitores los Sres. Cecilio Ayala Aranda (C.I. Paraguaya N° 2.326.137) y Lorena Paola Ramírez (D.N.I. N° 30.282.509) y firme en situación de adoptabilidad. Gladys Viviana Krasuk, Juez. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 5.078 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En causa N° 1831/08 (3448), caratulada: "Mendoza, Sergio s/ lesiones leves", en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, S.S. dispuso notificar al imputado de autos, Sr. SERGIO MENDOZA lo siguiente: "Mercedes 27 de abril de 2012. Autos y Vistos: Los de la presente causa 1831/08 (3448), caratulada: "Mendoza, Sergio s/ Lesiones Leves", para resolver lo que corresponda. y Considerando: Que con fecha 11 de marzo de 2010 -ver fs. 136-, se imprimió a la presente el trámite previsto en la Ley 13.433, procedimiento que culminó con el archivo de las actuaciones dispuestas mediante despacho simple por el Sr. Agente Fiscal interviniente -ver fs. 140-, quedando a las partes la facultad prevista en el Art. 323 inc. 7° del ritual. Que habiéndose otorgado vista a las partes se expidió a fs. 144 la representante del Ministerio Público Fiscal quien postuló, en lo sustancial, que habiendo transcurrido más de un año desde la fecha en que se dispuso el archivo de la presente causa, de conformidad con el juego armónico de los artículos 20 y ccs. de la Ley 13.433, se dicte el sobreseimiento del encartado en los términos del Art. 323 inc. 7 del CPP. Por los fundamentos expuestos, habiendo transcurrido el término previsto en el Art. 323 inc. 7° del Código ritual, corresponde disponer el sobreseimiento del encausado por el delito de lesiones leves que le fuera atribuido. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Sergio Mendoza por el

delito de lesiones leves, previsto y reprimido por el Arts. 89 del Código Penal (Art. 323 inc. 7° del CPP y 20 de la Ley 13.433). Notifíquese, regístrese y firme librense los oficios de la ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.072 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOSÉ ÁNGEL FERREIRA, apodado "Manchela" argentino, instruido, soltero, de 25 años de edad, nacido el 6 de diciembre de 1986 en Moreno (B), hijo de Alberto Anastasio González (f) y de María Luisa Ferreira (f), cuidador y lavador de coches, domiciliado en calle Concejal Roca y La Rivera de paso del Rey partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 152/12 (4400), "Ferreira, José Ángel s/ Robo simple (IPP 09-02-014201-11 UFI: 7 y 1 de Moreno)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.073 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JONATHAN ELIO ARNAUDI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1456/(11-3983 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2012. Autos y vistos: Atento lo informado por la Comisaría de las Catonas precedentemente, cítese por cinco días a Jonathan Elio Arnaudí para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaria, 15 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.074 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a ORTIZ, RUPERTO JUAN ANDRÉS, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 73/122-4041 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de mayo de 2012. Autos y vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Ruperto Juan Andrés Ortiz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaria, 18 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.075 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Delegación Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial de San Martín, Secretaria Única, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIA ANDREA PAZ con D.N.I. 24.213.752 con último domicilio en la calle Madariaga 4180 esquina Terraga de San Justo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declarada rebelde. Los Polvorines, 11 de noviembre de 2011. Mónica A. Lo Presti, Secretaria.

C.C. 5.067 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0512 seguida a Mario Roberto Vera por el delito de Uso Documento Público Falso del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIO ROBERTO VERA, de nacionalidad argentina, con DNI N° 8.095.241, nacido el 13 de septiembre de 1946 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, hijo de

Ramón Antonio y Salomé Abelina Soria con último domicilio en la calle Del Campo N° 5.808 de la localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 15 de mayo de 2012 I.... II.... III. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Roberto Vera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de mayo de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 5.066 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 626/2010, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0005351 caratulada: "Monzón, Carlos Emanuel s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS EMANUEL MONZÓN, titular del DNI N° 28.984.560 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de abril de 2012. Y visto: (...) y Considerando...Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Carlos Manuel Monzón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal. Disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Monzón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifique a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaria (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 27 de abril de 2012.

C.C. 5.089 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 310/2012, registrada "Casafus Ledesma, Rodrigo Sebastián s/ Daño", en esta Secretaria bajo el N° J-0006041 caratulada: a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RODRIGO SEBASTIÁN CASAFUS LEDESMA o RODRIGO SEBASTIÁN CASAFUS LEZCANO -titular del DNI N° 31.180.850 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de mayo de 2012. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Rodrigo Sebastián Casafus Ledesma o Rodrigo Sebastián Casafus Lezcano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303, 304 y 306 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, la inmediata captura y detención del imputado Rodrigo Sebastián Casafus Ledesma o Rodrigo Sebastián Casafus Lezcano de nacionalidad argentino, titular del D.N.I N° 31.180.850, nacido en la ciudad de Berazategui, el día 6 de febrero de 1986, hijo de Ricardo Casafus y Alejandro Ledesma. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el encartado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Provéase lo que corres-

ponda en el incidente de excarcelación acollarado a los presentes obrados. (cf. Art. 306 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de procedimiento penal IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 9 de mayo de 2012.

C.C. 5.090 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2357/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005943 caratulada: "Galarza, Pablo Ismael s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO ISMAEL GALARZA, -titular del DNI N° 20.636.000, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de abril de 2012. Y visto: Y considerando: Resuelvo: I. Declarar la Rebelde de Pablo Ismael Galarza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galarza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 8 de mayo de 2012.

C.C. 5.091 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ROMINA PAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Romina Paz, argentina nacida el 17 de Febrero de 1993, desempleada, último domicilio conocido en calle Segundo Sombra N° 738, Barrio Los Pinos de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, instruida, hija de Alicia Sandra Paz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-01-000169-12 registro interno N° 001926, caratulada "Paz Romina y otra s/ hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2012. Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento su contenido, cítese a la procesada Romina Paz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.097 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Lamoth, en la I.P.P. N° 16.390-11 caratulada: "Ortiz, Carlos Alberto s/ Encubrimiento", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ORTIZ, D.N.I. 17.113.953, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, en el término de cinco días, a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. Penal). Bahía Blanca, mayo 10 de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.070 / may. 28 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los, herederos de doña MARÍA JOSEFA GREGORIO y/o GREGORIO y CRIADO por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.397/05 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gregorio y Criado María Josefa Angélica y otros" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga, Morán. Secretario". Punta Alta, 10 de Mayo de 2012.

C.C. 5.069 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 10459-10, caratulada: "Di Nunzio Daniel s/ Amenazas y Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a DANIEL DI NUNZIO, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a fin de que comparezca a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca 11 de mayo de 2012. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 5.068 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1º. piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a MARGARITA ACEITUNO ROSSEL, Cédula de Identificación Chilena N° 7.688.681-3, nacida el 23/07/1958, en Santiago de Chile, nacionalidad Chilena, hija de Adolfo Aceituna y de Margarita Rossel, estado civil soltera, y posee último domicilio conocido en Hotel Turista, Avenida de Mayo 686, Habitación 303 de la Capital Federal, y a ANA LUISA CORTEZ MANSILLA, Cédula de identificación Chilena N° 93.877.0066-2, nacida el 08/04/1961 en Santiago de Chile, nacionalidad chilena, hija de Luis Cortez y de Hilda García Gallardo, estado civil soltera, y posee último domicilio conocido en Méjico 954, Habitación 7 de la Capital Federal, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 111/12, que se les sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2012. Por recibida, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal a fs. 108. Desconociéndose la residencia actual de Margarita Aceituna Rossel y Ana Luisa Cortez Mansilla, cíteselas por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)." Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 9 de mayo de 2012.

C.C. 5.076 / may. 28 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaria a cargo del Dr. Diego Javier Tula, sito en Ituzaingo N° 340, Piso 7, San Isidro, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Crespo, Juan Manuel c/ La Doña S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. N° 42.162), ha dictado las siguientes resoluciones: "San Isidro, 17 de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta, según constancia de autos, las diversas diligencias efectuadas y notificaciones fracasadas, cítese al co-demandado IVÁN VUKOJICIC conforme lo ordenado con fecha 6/11/2008, por medio de edictos que

se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldito (arts. 145, 146, 147 CPCC, 63 Ley 11.653)" sin cargo, atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (art. 22 Ley 11.653). Julián Ramón Lescano Cameriere, Presidente." "San Isidro, 10 de diciembre de 2008. De la demanda interpuesta traslado a: La Doña S.R.L., Antojito S.A., María Sara Novaro Hueyo e Iván Vucojicic en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por incontestada si no lo hiciera (arts. 26, 28 y 29 Ley 11.653). La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 29 última parte Ley 11.653 y manifestar asimismo si lleva libros de comercio. Los demandados deberán acompañar copia del DNI y copia de la constancia del CUIT (art. 26 Ley 11.653) bajo apercibimiento de aplicar astreintes diarios (arts. 12,26 inc. a) Ley 11.653, 37 CPCC y 666 bis. C. Civil). Intímase a los codemandado para que al tiempo de contestar demanda deposite en autos los créditos salariales, asignaciones familiares y rubros no remuneratorios que adeude, bajo apercibimiento de -en el eventual supuesto que en sentencia firme fuera declarada procedente la petición de la parte actora-, considerar la aplicación de la sanción dispuesta en el primer párrafo del art. 53 ter. de la Ley 11.653; ello es incrementar hasta un treinta por ciento (30%) el reclamo en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros denominados no remunerativos. Librese Cedula y dándose en autos los extremos que determina el art. 121 del C.P.C.C., hágase lugar a la eximición de copias solicitada. A tal fin póngase a disposición de la contraparte la documentación obrante a fs. 4 a 258 debiendo cotejarla de estos actuados en Secretaría. Juan Carlos Reyes, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 San Isidro." San Isidro, 8 de mayo de 2012. Diego Javier Tula, Secretario.

C.C. 5.077 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4116/09, caratulada: "Arce, Jesús Marcelo s/Inf. art. 85 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JESÚS MARCELO ARCE, con último domicilio conocido en calle La Porteña, Mza. 10, Lote 23 de la Localidad de Isidro Casanova, la siguiente Resolución: "San Vicente, 13 de abril de 2012. Atento lo informado a Fs. 80; 81 y 108 lo ordenado a Fs. 73 Vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 73, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Dra. Julieta María Ormaechea, Juez ". "San Vicente, veintiuno de octubre de dos mil once. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Jesús Marcelo Arce con relación a la conducta punible que se le imputara como infractor al art. 85 Ley 8031/73, Causa N° 4116/09, sin costas (Art. 149 del Código de Faltas). 2) Consecuentemente, dejar sin efecto el pedido de captura del imputado, oportunamente decretado ingresado en la Sección Capturas bajo el N° 2605362, a cuyos efectos librese oficio por la instrucción. 3) Ordenar el reintegro de los elementos oportunamente secuestrados, a cuyo fin se le hace saber al imputado que deberá concurrir a este Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, proceder conforme lo dispuesto por el art. 13 párr. 5 del C.F. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, abril de 2012. Esteban M. Almadoz, Secretario.

C.C. 5.080 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 00745 seguida a "Lazarte Jorge Raúl s/ Infracción Arts. 35 y 74 Inc. "A" Dec.-Ley 8.031/73 (General Belgrano), de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Marco Julián Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Pellegrini N° 192 esq. Alem de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado el día 26 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 26 de abril de 2012. Considerando: I) Que se encuentra

agregado en autos a fs 8, fotocopia del Documento de Identidad, correspondiente a LAZARTE JORGE RAÚL, desprendiéndose del mismo que el encartado resultó contar con 16 años de edad al momento del hecho imputado, a saber Infracción Art. 35, 74 Inc. "A" Dec. Ley 8031/73, el cual no prevé una pena privativa de libertad superior a 2 años. II).- a).-Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes a estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b) Que corresponde adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en estos estrados. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 3, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 381 y 386 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 3 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 de Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1° Declarar al joven Lazarte Jorge Raúl, nacido el 13 de julio de 1995 en Gral. Belgrano, con DNI N° 39.340.673, con domicilio en calle 59 N° 237, Villa Iriarte de Gral. Belgrano, No Punible Sobreseyéndolo Definitivamente en la presente causa N° 00745, Caratulada "Lazarte Jorge Raúl s/Infracc. Art. 35, 7 Inc. "A" D/L 8031/73 en Gral. Belgrano", de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a Proceso Penal. 2° Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Agente Fiscal Defensor. Oficiése a comisaría para notificar a joven y persona responsable de la Resolución dictada, fecho, archívese sin más trámite. Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Responsabilidad

Penal Juvenil. 1- Dpto. Judicial Dolores". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de mayo de 2012. Por recibido el oficio remitido por Comisaría de General Belgrano, agréguese, surgiendo de mismo, que no se ha podido notificar al joven Jorge Raúl Lazarte de la resolución dictada en autos a fs. 17/18, en el domicilio denunciado en causa, oficiése al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires tales fines. Oficiése. Firmado: Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1- Departamento Judicial Dolores". Laura Inés Elías, Jueza. Dolores, 15 de mayo de 2012.

C.C. 5.082 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.048 I.P.P. N° 4769-08, seguida contra Castiñera Facundo Daniel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a CASTIÑERA FACUNDO LEONEL en la Causa N° 11.048 IPP N°4769-08 en orden al delito de Encubrimiento de Supresión de Numeración Registrable, previsto y reprimido por el art. 277 apartado 1 inc. C en relación con el art. 289 inc.3 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que sea devuelto el oficio de notificación, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Gil, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 5.083 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.280 I.P.P. N° 03-00-3450-07, seguida a Horot Yonathan Andrés por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HOROT YONATHAN ANDRÉS, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: 1. Sobreseer Totalmente a Yonathan Andrés Horot en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Gastón Giles, Juez." Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 5.084 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.882 Investigación Penal Preparatoria N° 6136-11, seguida "Lio Patricio Emiliano y otro s/ Infracción a la Ley 23.737", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LIO PATRICIO EMILIANO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores en fecha 13/12/2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación impetrado por el MPF. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso declarar la nulidad del acta de procedimiento, aprehensión y secuestro del fs. 1/2/vta., y todo lo actuado; dispone el cese de la coerción que viene sufriendo Patricio Emiliano Lio y se declara abstracto el pedido de excarcelación solicitado por la defensa oficial en favor del nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Fdo. Susana Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Jueces. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2012 Autos y Vistos: Por recibido

el oficio proveniente de la Comisaría de Avellaneda atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia., de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art., 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Lio Patricio Emilio sea debidamente notificado, de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 5.085 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N°11.919 I.P.P. N° 685-11, seguida contra VIZCARRA ALBERTO CRUZ; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2012. Autos y Vistos y Considerando: resuelvo: - sobreseer definitivamente en esta IPP n° 685-11 a Alberto Cruz Vizcarra en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización de estupefacientes previsto y reprimido en el art. 5 inc., de de la ley 23.737, por el cual fuera procesado, por no haberse acreditado el cuerpo del delito, asistiendo al supuesto de atipicidad por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art., 323 inc. 3 y 337 del CPP). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la defensa interviniente en la forma que corresponde, y al beneficiado. Regístrese.- Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 99 vta. de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Alberto Vizcarra y lo resuelto por el suscripto a fs. 89/92 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.

C.C. 5.086 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 1294-12, seguida contra MARTÍNEZ JORGE SEBASTIÁN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Jorge Sebastián Martínez en la presente IPP N° 1294-12 que se le sigue por el delito de Desobediencia, de conformidad con el art., 232 inc. 3 del CPP. Disponiendo la notificación por edicto Judicial. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Deptal., Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de abril de 2012...Resuelvo:...Disponiéndose la notificación por Edicto Judicial Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantía N° 3. Dolores, 27 de abril de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 5.087 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-755-12, seguida contra SUÁREZ CÁCERES WALTER ANIBAL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de abril de 2012, autos y vistos:...y considerando:...Por los argumentos expuestos, Resuelvo: 1- Sobreseer Totalmente a Suárez Cáceres Walter Claudio, D.N.I. N° 40.223.749, de apodo capo, de 19 años de edad, nacido el 25 de julio 1992 en la localidad de Mar de Ajó, de profesión u ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de don Cornelio Suárez Cáceres y de dona Isabel Escobar domiciliado en calle Falucho N° 950 y la Argentina de la localidad de Mar de Ajó; en orden al delito de Robo Agravado por Efracción (art. 167 inc. 3° del CP.), confor-

me lo normado por el art. 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Notifíquese a Fiscal, Defensor Oficial e imputado. Librese oficio a la S.G.A. Dptal., Regístrese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Dptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 11 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibidas las diligencia de notificación proveniente de la "Comisaría de Mar de Ajó y atento a lo informado por el Sr. Urra Gabriel, cuñado de Suárez Cáceres Walter Claudio a fs. 103 vta., quien comunicó que hace un mes Suárez se fue del lugar, desconociendo su domicilio actual; por tal circunstancia, procedase a la notificación de la Resolución n° 77/2012, dictada en fecha 23 de abril de 2012, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia., de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores 11 de mayo de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 5.088 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO DANIEL FERREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.204.962, nacido el 4 de junio de 1973 en San Isidro, hijo de Raúl Oscar Ferreyra y de María de Las Nieves García, con último domicilio en la calle Garibaldi 2989 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal) Firmado. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí. Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 14 de mayo de 2012. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 5.112 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, hace saber que en autos caratulados "LEDESMA, SEGUNDO BALDOMERO s/ Quiebra" Expte. N° 59.260, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. San Isidro, 4 de mayo de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.113 / may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez. Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Luciana Mercado, en los autos caratulados: "Caratti Osvaldo Emilio c/ Vademecum S.A. y otro s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 1578/09, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2011. I) A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, (publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Prov. y de la Ciudad de Buenos Aires), y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 01/03/2010: Téngase por incontestada la demanda, para VADEMECUM S.A. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del Art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los Estrados del Juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma. II) Ábrase la presente causa a pruebas por el término de cinco días, para ofrecer (cfr. Art. 68 del CPL). Personal. Notifíquese el presente a la accionada Vademecum S.A. mediante publicación de edictos, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la

Ciudad de Buenos Aires haciéndose constar que el letrado Mariano Arturo Caffarena Mat. Profesional 5911, Mat. Fed. T° 99, Folio 96 y/o la persona que este designe se encuentran autorizados a su diligenciamiento. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez. Se hace constar que el presente es libre de derechos. Secretaria actuarial. San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2011. Matías José Ovejero, Secretario.

C.C. 5.156 / may. 30 v. jun. 5

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a estar a derecho a MARÍA LUISA RAFETTI Y a JOSÉ MARÍA RÍOS y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Fracción VI, Parcela 5, Partido de Cañuelas, para que dentro de los diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 681 CPCC). "González Griselda Beatriz c/ Rafetti, María Luisa/Usucapión". Cañuelas, 31 de mayo de 2011. Francisco Bertolucci. Auxiliar Letrado.

L.P. 20.560 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata cita emplaza a estar a derecho a MARÍA MORONO DE YOVANE y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideraran con derechos sobre el inmueble Identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Fracción VI, Parcela 7 Partido de Cañuelas, para que dentro de los diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 681 CPCC): "González, Griselda Beatriz c/ Morono de Yovane, María y otro s/ Usucapión ". Cañuelas, 13 de marzo de 2011. Francisco Bertolucci. Auxiliar Letrado.

L.P. 20.561 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a estar a derecho a JOSÉ MARÍA VARELA y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en el Pueblo y Partido de Cañuelas, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 43, Parcela 13 b, para que dentro de los diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 681 CPCC): "Scheffer, Adela Hortensia y otro c/ Varela, José María s/ Usucapión" Cañuelas, 14 de mayo 2012. María Alejandra Salerno, Secretaria.

L.P. 20.562 / may. 29 v. may. 30

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria 52 a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en Callao 615 Piso 1° CABA, comunica en los autos "Geoallianz S.R.L. s/ Concurso preventivo" Expte. 050654 que con fecha 10/4/2012 dispuso la apertura del concurso preventivo de GEOALLIANZ S.R.L. CUIT 30-70828704-7. Se designó síndico al Estudio Carreiro, Harvey y Asociados, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1143, PB "6" CABA, tel 4382-1243, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones hasta el 25/06/2012 en la forma prescripta en el Art. 32 Ley 24.522. Los informes arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 22/08/2012 y 03/10/2012 respectivamente. La fecha de la audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 27/5/2013, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 4 de mayo de 2012. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 30.708 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conoforti, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 1° de la C.A.B.A., comunica por 5 días, que con fecha 07/09/2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de PRO-VAGRO S.A. (CUIT 30-70793646-7), con domicilio en la calle Perú 457, 1° cuerpo, 2° piso, Of. A de la C.A.B.A., Expediente N° 093.340, caratulado: "Provagro S.A. s/ Concurso Preventivo", habiéndose designado en calidad de síndico a la Cra. Elsa Esther Andrade, con domicilio en la Avda. Callao 449, piso 10, of. A de la C.A.B.A. Asimismo se hace saber que los Sres. Acreedores de causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso, ocurrida el día 25/08/2011, podrán presentar sus respectivos pedidos de verificación de crédito ante el síndico hasta el día 06/08/2012. Por otra parte se hace saber a los Sres. Acreedores que: (a) El informe individual del Art. 35 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 18/09/2012; (b) La sentencia de verificación deberá ser emitida el día 02/10/2012; (c) El informe general del Art. 39 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 31/10/2012; (d) La audiencia informativa será celebrada el día 08/05/2013, a las 10 hs., en el Tribunal; y (e) El período de exclusividad vencerá el día 15/05/2013. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2012. Héctor Hugo Vitale, Juez.

C.F. 30.731 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Avda. Callao 635 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 22 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 23 de abril de 2012, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. FERNANDO MARÍA SOAJE PINTO, DNI 10.390.471, con domicilio en la calle Basabilbaso 1190, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Fijase hasta el 26 de junio de 2012, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Ernesto Carlos Borzone domicilio en la calle Cuenca 1464 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 23 de agosto de 2012 y con el Art. 39 el 04 de octubre de 2012, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de abril de 2013 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 26 de abril de 2013. Buenos Aires, 11 de mayo de 2012. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.F. 30.732 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Paz Posse, María del Milagro, Secretaria N° 28, a cargo del suscripto, sito en la Av. Callao 635, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: "Servicios Integrales Produtec S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 094340, que con fecha 24 de abril de 2012 se ha dictado el auto apertura del concurso de SERVICIOS INTEGRALES PRODUTEC S.A., CUIT 33-70913323-9, presentado el 24/10/2011, fijándose hasta el día 02/07/12 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Cdor. Wulff, Carlos Enrique domicilio en la calle Virrey del Pino 2354, 6° piso, depto. D, Tel. 4781-3479. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 04/09/12 y 16/10/12 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LCT, se llevará a cabo el día 29/04/2013 a las 10:00 horas. Bs. As., 17 de mayo de 2012. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 30.747 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza a herederos y/o sucesores de MARGARITA LEADEN DE MAYOL, HÉCTOR RUBÉN MAYOL Y LEADEN y JORGE OMAR MAYOL Y LEADEN y/o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno sito en el Pueblo y Partido de Cañuelas, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 14, Fracción 1 Parcela 1b, para que tomen intervención en

autos en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Cañuelas, 14 de mayo de 2012.

C.F. 30.767 / may. 30 v. may. 31

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos “Renacom MDQ S.A. S. Concurso Preventivo” (5513-2012), el 13/03/2012 se presentó y el 09/04/2012 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RENACOM MDQ S.A. CUIT 33-70965339-9, con domicilio en la calle Avda. Colón N° 2999 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 12/07/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Angélica Beatriz Ercoreca, con domicilio en la calle Guido 1341 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mar del Plata, 11 de mayo de 2012. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria

M.P. 34.113 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. Única, en los autos caratulados: “Simy Evita Ester s/ Concurso Preventivo” (Expte. 14808), se hace saber que el día 12 de abril de 2012, se ha dispuesto la conversión de la quiebra en concurso preventivo de EVITA ESTER SIMY, DNI N° 10.528.424 con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 4305 MdP, habiéndose fijado hasta el día 6 de agosto de 2012 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación. Síndico: Guillermo Brelles Mariño, en la calle Avda. Colón N° 2817, Planta Alta, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 04 de mayo de 2012.

M.P. 34.154 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en calle Alte. Brown 2241 P 1°, del Depto. Judicial de Mar del Plata, cita a BERNARDI MARÍA CLORINDA L.C. 2.492.363, por diez días para que conteste la demanda entablada en los caratulados Flores Fernando Javier c/ Vivas Hugo Eduardo y otros s/ Tercera Dominio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 34.163 / may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS – Juzg. Civil y Comercial N° 13 del Dto. Judicial Mar del Plata, A. Brown 1771 MDP autos “Jaureguiberry de Greco Nilda R. c/ Pettinato Ricardo Guillermo s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres” Expte. N° 20879, cita por cinco días al Sr. RICARDO GUILLERMO PETTINATO (DNI 5173986), a estar a derecho, a reconocer firmas en contrato de alquiler y exhibir último recibo locación bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Judicial. Mar del Plata, 7 de mayo de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.182/ may. 30 v. may. 31

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del departamento Judicial de San Isidro cita al demandado ARGIMIRO GARCÍA OROSA., para que en el término de diez días comparezca a hacer valer los derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art: 341 del CPCC.). San Isidro, 27 diciembre de 2011. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.I. 39.735 / may. 29 v. may. 30

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y

partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO SANTIAGO FERRO. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 51.710 / may. 28 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaria Única, a cargo del Dr. Federico Eribe, sita en Av. 101 N° 1753, Piso 2°, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita al Sr. FERNÁNDEZ LOSADA CÉSAR y a quien se considere con derechos sobre el bien objeto de autos sito en la calle Belgrano N° 520 (hoy 5226, entre las calles Lafayette y C. Colón); Pdo. de Gral. San Martín; Circ. III, Secc. E, Manz. 63, Parc. 7, Folio 2752 del año 1942, Partida 3828/118406, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos “Sánchez Delia María y otro c/ Fernández Losada César s/ Prescripción Adquisitiva” (SM- 13200-2008/75447) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 CPCC). Gral. San Martín, marzo 12 de 2012.

S.M. 52.326 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 02, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza en autos: “Aguirre, Susana Beatriz c/ Contardi, Herminia María Ernestina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación”, cita y emplaza por diez días a HERMINIA MARÍA ERNESTINA, MARÍA ADELINA ROSA y ELISA CORIA CONTARDI y/o a quienes se consideren con derecho, comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. San Justo, 11 de mayo de 2012. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.319 / may. 29 v. may. 30

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos o sucesores de MARÍA JOSEFA BERNARDI y de CIRO DE MARCO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir ubicado en la calle Chacabuco N° 823, entre las calles Urquiza y Maipú, en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección J, Manzana 0532, Parcela 11; Partida Inmobiliaria 070-20.834, emplazándose para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos “Bernardi, Sergio Alejandro c/ Bernardi, María Josefa y otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapación” Expediente N° 10394. San Justo, 04 de mayo de 2012. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria.

Mn. 61.937 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cita a PERALTA JUAN CARLOS DNI 8.443.470 y GRACIELA MARINA OLIVETO DNI 10.087.633 por edictos para que en el término de cinco (5) días opongan excepciones, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, en los autos caratulados “Banco Río de La Plata S.A. c/ Peralta Juan Carlos y otra s/ Ejecutivo”. Morón, 9 de noviembre de 2011. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 61.925 / may. 29 v. may. 30

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS: El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, Dpto. de Azul en los autos caratulados “Sobrado, María de los Ángeles c/a Banchoch y Santarcangelo Adolfo y otros-Usucapación” notifica a OFELIA BANCHOD Y SANTARCANGELO que se la ha declara-

rado Rebelde teniéndose por contestada la demanda en rebeldía.- Laprida, 12 de abril de 2012. Doctor Carlos Daniel Del Río.Secretario.

Az. 71.272 / may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría Única, sito en Avda. Perón N° 525 Piso 1° de la ciudad de Azul, cita al ejecutado FRANCISCO MONSERRAT (DNI N° 31.653.322) en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Monserrat, Francisco s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. 54.260), para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente para reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código, y se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al defensor oficial para que lo represente (Art. 145, 146 y 147 del Cód. Citado). Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 71.394 / may. 30 v. may. 31

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Dolores en los autos caratulados “Bustos María Delmira c/ Minjolou Susana s/ Reivindicación” (Expte. N° 60.544), cita y emplaza a la Sra. SUSANA MINJLOU, para que se presente y conteste la demanda entablada por la Sra. María Edelmira Bustos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Dolores, 12 de septiembre de 2011. Héctor Anotnio Peirano, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.294 / may. 30 v. may. 31

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de HORACIO ELOY BARRAGÁN, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos “Comité de Administración de Fideicomiso Ley N° 12.726 c/ Barragán, Horacio Eloy s/ Ejecución Hipotecaria”, Expediente N° 15.132, de trámite ante éste Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 7 de mayo de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.151 / may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SUSANA DEL CARMEN DE BENEDETTO, de don DANIEL HERIBERTO DE BENEDETTO y de Doña AUORRA DIEZ. Diciembre de 2011. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.029 / may. 30 v. jun. 1°

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes en “Cosacov, Ricardo Héctor s/ Concurso Preventivo” hace saber que abrió el concurso preventivo de RICARDO HÉCTOR COSACOV DNI 7.597.853 con domicilio en Moreno 43 Piso 1 de Florencio Varela. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 29 de junio de 2012 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley 24.522 ante el Síndico Lorena Silva Mela en su domicilio de Marcelo T. de Alvear N° 544 de Quilmes los lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 3 de septiembre de 2012 y el 16 de octubre de 2012. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.444 / may. 28 v. jun. 1°